



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No surte efectos embargo derechos litigiosos
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: DIEGO RUIZ CARDONA c.c. 1.259.292
Ejecutado: VILLAREIRO BUSINESS CORPORATION S.A.S. Nit. 900.974.938-0
Radicado: 630013103003-2019-00244-00 del LL.RR.

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), en su oficio No. 0350 del 11-06-2021, librado dentro del proceso ejecutivo de la sociedad VILLAREIRO BUSINESS CORPORATION S.A.S., en contra de DIEGO RUIZ CARDONA, radicado al No. 05660013103003-2021-00045-00, recibido en este Juzgado el 29-06-2021, infórmesele que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso, mediante auto del 24-06-2021, se resolvió reposición negando el mandamiento de pago, ordenando levantar medidas y ordenando el archivo del proceso.

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #80 el 13-07-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a84d372ea0ff5f28505fd5dd23dbc8b5b0ccab9750b77b03a0d4852d231f92

Documento generado en 12/07/2021 12:30:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**